

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA

TESORERÍA DEL MUNICIPIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPA-826019971-001-2024

ACTA DE FALLO NO. 003-2024

**ACTA DE FALLO NÚMERO 003-2024 (EL “ACTA DE FALLO” O “FALLO”) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826019971-001-2024 PARA REALIZAR EL “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA”**

En el Municipio de Cananea, Sonora, (el “Municipio”), siendo las **09:00 horas**, del día **26 de febrero del 2024**, con base en el artículo 61 y de más aplicables de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la “Ley APP”) y su reglamento (el “Reglamento APP”); los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; los lineamientos 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos de Procesos Competitivos”); artículo 26 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento del Registro Público Único”); de la Convocatoria de la Licitación publicada el **18 de enero del 2024** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el sistema de comunicación electrónica Compranet-Sonora, la página de internet del Ente Contratante: <http://www.cananea.gob.mx/>, y el periódico de circulación nacional **Excelsior** (la “Convocatoria”); la base 4 y demás aplicables de las Bases de la Licitación que, en unión con sus anexos y formatos, la Tesorería Municipal expidió (las “Bases de Licitación”); las Actas Primera y Segunda Circunstanciadas Números **001-2024** y **002-2024** del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, el cual tuvo lugar el **19 de febrero del 2024** a las **09:00 AM** y **1:13 PM**, respectivamente, en el domicilio del Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora (las “Actas de Presentación y Apertura de Propuestas”); y el Dictamen de Evaluación de las Propuestas, emitido por la Tesorería Municipal, el **20 de febrero del 2024** (el “Dictamen de Evaluación de Propuestas”), el Titular de la Tesorería Municipal de Cananea, Sonora, **Mtro. Edgar Iván Rodríguez López** (el “Tesorero Municipal”), quien preside el Acto de Fallo, con la presencia del representante de la Contraloría Municipal y de los Licitantes, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia, celebran el Acto de Fallo de la Licitación, el cual tiene carácter de acto público.

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en la presente Acta de Fallo tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en los demás documentos relacionados con esta Licitación.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La Tesorera Municipal procedió a dar lectura a la lista de asistencia, misma que se agrega y forma parte integrante del Acta de Fallo como **Anexo A** (la “Lista de Asistencia”), conforme a la cual se certifica que se encuentran presentes los Licitantes, quienes comparecen al presente Acto de Fallo

debidamente representadas, según ha quedado acreditado ante el personal de la Tesorería Municipal.

**II. DECLARACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL.**

En uso de la palabra el Tesorero Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12 de los Lineamientos de Procesos Competitivos, declara que:

- (a) En su carácter de Tesorero Municipal, se encuentra facultado para actuar en la presente Licitación conforme a: (i) artículo 6, fracción II, de la Ley de Alianzas Publico Privadas de Servicios del Estado de Sonora; (ii) Los artículos 25, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera; (iii) los numerales 12, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de Procesos Competitivos; y (iv) artículo 92, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- (b) En su carácter de Tesorero Municipal funge como responsable de la evaluación financiera de las Propuestas Calificadas, objeto de la Licitación.
- (c) La Convocatoria fue abierta a todos los proveedores mexicanos y fue publicada en los lugares establecidos en el encabezado de esta Acta de Fallo. Se adjunta a la presente copia de la Convocatoria como **Anexo B**.
- (d) Los Licitantes entregaron sus Propuestas únicamente en el día y hora fijados en la Convocatoria, lo cual tuvo lugar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Copia de las Actas de Presentación y Apertura de Propuestas se agrega al presente como **Anexo C**.
- (e) La Licitación no se declaró desierta ya que dentro del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se obtuvieron el mínimo de Propuestas Calificadas necesarias.
- (f) Según se relaciona y hace constar más adelante, el Municipio realizó la evaluación de cada Propuesta Calificada, al efecto se adjunta copia del Dictamen de Evaluación de Propuestas como **Anexo D**, y en este Acto de Fallo da a conocer al Licitante ganador, de manera presencial y a través de difusión por medios públicos.

**III. PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Acto seguido, el Tesorero Municipal informó a los presentes que dentro del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se recibieron un total de **3 (tres)** propuestas, cada una de ellas por parte de los siguientes Licitantes:

- (a) **Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.**
- (b) **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.**
- (c) **YWCN S.A de C.V.**

**IV. OFERTAS ACEPTADAS PARA REVISIÓN DETALLADA.**

A continuación, la Tesorería Municipal hace constar que 3 (tres) propuestas, enlistadas en el apartado anterior, fueron aceptadas para revisión detallada, siendo las siguientes:

- (a) **Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.**
- (b) **YWCN S.A de C.V.**
- (c) **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.**

V. **NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES Y SUS IMPORTES, ASÍ COMO EL DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS NO FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES, INDICANDO LOS MOTIVOS DE SU RECHAZO.**

En la Licitación hubieron 2 (dos) propuestas calificadas como solventes:

- (a) **Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.**
- (b) **YWCN S.A de C.V.**

En cambio, hubo 1 (una) propuesta calificada como no solvente:

- (a) **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.**

Los motivos de haberse declarado no solvente esta última propuesta consiste en haberse actualizado las causas de desechamiento previstas en el numeral 3.5., incisos (b), (d), (e), (g) y (w), de las bases de licitación, así como por no obtener los 43 puntos necesarios para considerarse solvente y por tanto, en cumplimiento con lo establecido en los puntos 3.2 penúltimo párrafo y 3.3.3. de las bases de licitación no se dio apertura y/o lectura a la oferta económica del mencionado Licitante, tal y como se expone en el apartado relativo a los elementos o soportes que justifican el fallo.

Aquí resulta oportuno establecer que la Tesorería Municipal procedió al análisis y evaluación de todas y cada una de las Propuestas Calificadas conforme con:

- (a) Las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, los numerales 38, 39 y 40 y demás aplicables de los Lineamientos de Procesos Competitivos, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen;
- (b) En general, los términos y condiciones previstos en los documentos de la Licitación, particularmente a lo dispuesto por la base 3 de las Bases de Licitación.

Así mismo, la Tesorería Municipal informó a los Licitantes que, en el análisis y evaluación de las Propuestas Calificadas, se optó por determinar como ganador a aquel Licitante con la menor Tasa Efectiva, como parámetro indicativo, y aquel que con base en el sistema de puntos y porcentajes haya obtenido la mayor cantidad de puntos.

Se adjunta y forma parte integrante de la presente Acta de Fallo como **Anexo E**, el *Resultado del Proceso Competitivo para Asociaciones Público Privadas*, elaborado en términos del Anexo F de los Lineamientos para Procesos Competitivos. Dando mayor sustento al presente Fallo.

VI. **NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA.**



**VII. ADJUDICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE SERVICIOS A CONTRATAR.**

Tras el análisis y evaluación de las Propuestas Calificadas, se determina como Licitante Ganador al siguiente, por la propuesta, monto, plazo y tasa efectiva que se señala enseguida, determinando a los otros licitantes las siguientes posiciones:

Licitante Ganador	Monto	Tasa Efectiva	Plazo (días)	Posición
Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.	\$37,754,314.20 + IVA *	6.21%	4,018	1°
<b>Licitantes en Posiciones Ulteriores</b>				
YWCN S.A de C.V.	\$37,460,129.82 + IVA	8.18%	4,018	2°

\*Este importe no contempla la disminución equivalente al 10% (diez por ciento) acreditable al promotor de la presente propuesta no solicitada conforme a lo previsto en el artículo 111 fracción iii) de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora. El importe posterior a dicha disminución es de \$33,978,882.78 (treinta y tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 78/100 M.N.).

**VII. ELEMENTOS O SOPORTES QUE JUSTIFICAN EL FALLO.**

Resulta oportuno establecer que la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas por los Licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas celebrado el 19 de febrero de 2024, fue realizada de conformidad con lo establecido en los numerales 3.3., 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5, 3.3.6, 3.5. y demás relativos y aplicables de las bases de licitación, artículo 60 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y 52, Fracción VI, de su Reglamento, así como, a las disposiciones emitidas al efecto, mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes.

En este sentido, se procede a exponer los argumentos que sustentan las siguientes determinaciones:

- 1) Adjudicar el Contrato de Alianzas Público Privadas en relación al *“Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Cananea, Sonora”*, en favor del licitante **Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.**
- 2) Desestimar la oferta económica de **YWCN S.A de C.V.**;
- 3) El desechamiento de la oferta presentada por **Teletec de México, S.A.P.I., de C.V.**, por haberse actualizado las causas de desechamiento previstas en el numeral 3.5., incisos (b), (d), (e), (g) y (w), de las bases de licitación; y,
- 4) La no obtención por parte del licitante **Teletec de México, S.A.P.I., de C.V.**, de los 43 puntos necesarios para considerarse solvente y por tanto, en cumplimiento con lo establecido en los puntos 3.2 penúltimo párrafo y 3.3.3. de las bases de licitación no se dio apertura y/o lectura a la oferta económica del mencionado Licitante.

7

- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA DE **TELETEC, S.A.P.I., de C.V.**, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.5. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se determinó el desechamiento de la oferta presentada por el licitante **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, por haberse actualizado las causas de desechamiento previstas en el numeral 3.5., incisos (b), (d), (e), (g) y (w), de las bases de licitación, las cuales son del tenor literal siguiente:

*“(b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afectarían la solvencia de la Oferta.”,*

*“(d) La omisión de un documento y/o cambio solicitado en la junta de aclaraciones.”*

*“(e) No presente completo o presente incorrecto alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.” y,*

*“(g) Será causa de rechazo de la Oferta, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.”*

*“(w) Que no se sujete estrictamente al contenido de las bases, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas de los modelos de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la Oferta.”*

La actualización de las anteriores causas de desechamiento encuentra sustento en el hecho de que en la Junta de Aclaraciones al darse respuesta a la interrogante 1, formulada por el licitante **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.**, en el sentido de que en la convocatoria de Compranet Sonora se habían indicado cantidades de luminarias distintas a los Anexos A y D de las bases de licitación, se definió por esta autoridad que en relación al número de luminarias a suministrar e instalar, se debe considerar para la elaboración de la propuesta lo establecido en los Anexos apenas mencionados, que son las siguientes:

1503 piezas de 40 Watts + 10%  
1688 piezas de 60 Watts ± 10%  
**426 piezas de 90 Watts ± 10%**  
30 piezas de 400 Watts ± 10%

Ahora bien, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se observó de los documentos que integran la oferta de **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.**, en relación a la calidad desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado, la luminaria ofertada por ese licitante incumple con la potencia solicitada de **90Watts ± 10%**, pues ofertó luminarias con un consumo medido en laboratorio y sustentado por PAESE de 80.52W.

En este sentido, se actualizó la causal de desechamiento: *“(b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afectarían la solvencia de la Oferta.”*, toda vez que, **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** incumplió con las condiciones

técnicas establecidas expresamente en la convocatoria a la licitación, en relación a la potencia de luminarias a suministrar e instalar, pues como ya se determinó en este apartado, ofertó un tipo de luminaria de potencia inferior a la solicitada. Esto es así, a virtud que, en términos del numeral 1.9. de las bases de licitación, cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las aclaraciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

De igual forma, se vigorizó la causal de desechamiento: *“(d) La omisión de un documento y/o cambio solicitado en la junta de aclaraciones.”*, toda vez que, hubo omisión por parte de Teletec de México S.A.P.I. de C.V. al no presentar la documentación correspondiente al cambio realizado en la Junta de Aclaraciones en relación a la potencia de luminarias a suministrar e instalar, pues como ya se determinó en este apartado, ofertó un tipo de luminaria de potencia inferior a la solicitada.

De igual manera, se actualizó la causal de desechamiento: *“(e) No presente completo o presente incorrecto alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.”*, dado que, Teletec de México S.A.P.I. de C.V. presentó incorrecto el documento de la oferta relativo a la potencia de luminarias a suministrar e instalar, pues como ya se determinó en este apartado, ofertó un tipo de luminaria de potencia inferior a la solicitada.

Asimismo, se actualizó la causal de desechamiento: *“(g) Será causa de rechazo de la Oferta, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.”*, en virtud que, Teletec de México S.A.P.I. de C.V., incumplió con el requisito relativo a la potencia de luminarias a suministrar e instalar, pues como ya se determinó en este apartado, ofertó un tipo de luminaria de potencia inferior a la solicitada.

También se actualizó la causal de desechamiento: *“(w) Que no se sujete estrictamente al contenido de las bases, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas de los modelos de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la Oferta.”*, dado que, Teletec de México S.A.P.I. de C.V., no se sujetó estrictamente al contenido de los Anexos A y D de las bases de licitación, en relación a la potencia de luminarias a suministrar e instalar, pues como ya se determinó en este apartado, ofertó un tipo de luminaria de potencia inferior a la solicitada.

Ahora bien, aquí resulta oportuno establecer que el momento procesal en que se determinó la actualización de las anteriores causales de desechamiento de la oferta presentada por el licitante Teletec de México S.A.P.I. de C.V., fue al realizar su revisión detallada, ya que, en términos del numeral 3.5. de las bases de licitación, la Tesorería Municipal, sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos y de que los reciba para su revisión detallada, posteriormente podrá desechar aquellas Ofertas que durante dicha revisión se detecte el incumplimiento en algún documento, de lo solicitado en las bases de licitación.

Lo anterior aunado al hecho de que Teletec de México S.A.P.I. de C.V., tampoco obtuvo los 43 puntos necesarios para considerarse solvente y en cumplimiento con lo establecido en los puntos 3.2., penúltimo párrafo, y 3.3.3 de las Bases, por lo que no se dio apertura y/o lectura a la oferta económica del mencionado Licitante, respecto a lo cual se exponen las razones fácticas y jurídicas que sustentan dicha determinación más adelante en el presente documento.



➤ **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

En principio, se establecen los Criterios para la Evaluación de las Ofertas Técnicas que prevé el numeral 3.3.4. de las bases de licitación, consistente en: Características de los bienes (25 puntos), Capacidad del Licitante (5 puntos), Experiencia y Especialidad del Licitante (5 puntos) y Cumplimiento de contratos (15 puntos), señalándose el puntaje que se establece para cada uno de sus subrubros, las documentales que fueron tomadas en cuenta para su valoración y el puntaje que le fue otorgado a cada licitante; lo anterior, en los términos que se precisan a continuación.

<b>Características de los bienes - 25 puntos.</b>				
<b>Elementos evaluados de la Oferta técnica</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.</b>	<b>YWCN S.A de C.V.</b>	<b>Teletec de México S.A.P.I. de C.V.</b>
Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado	18.25	18.25	18.07	11.15
Mano de obra	1.00	1.00	1.00	1.00
Procedimientos constructivos	1.00	1.00	1.00	1.00
Programas	1.00	1.00	1.00	1.00
Grado de contenido nacional	3.75	1.35	1.41	3.75
<b>Total</b>	<b>25.00</b>	<b>22.60</b>	<b>22.48</b>	<b>17.90</b>

Para la evaluación de la Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado se tomó en consideración el nivel de ahorro ponderado (6.02 puntos), obtenido del documento OT-12, el nivel de iluminancia ponderada (6.02 puntos), obtenido del documento OT-12, así como la potencia solicitada (6.02 puntos), obtenido del documento OT-12, también los años de garantía (0.01 puntos), obtenido del documento OT-14, el cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2014 (0.06 puntos), obtenido del documento OT-15, el cumplimiento de la NOM-031-ENER-2019 (0.06 puntos), documento OT-16 y el cumplimiento del sello FIDE (0.06 puntos), documento OT-17, todo esto suma 18.25 puntos.

Para la evaluación de la mano de obra se revisó que ésta fuera la necesaria y acorde a las necesidades del proyecto, basada en la presentada en el documento OT-9 Factor de Salario Real en conjunto con el OT-2 Descripción de la Planeación Integral y OT-8 Listado de Insumos, asignándole 1 punto a la correcta presentación de estos documentos.

Para la evaluación de los Procedimientos Constructivos, se revisó que la planeación de los trabajos se realizara de acuerdo con las necesidades del proyecto, la cual se debió plasmar en el documento OT-2 Descripción de la Planeación Integral, y se revisó que se incluyera el documento OT-1 Manifestación de conocer el sitio de los trabajos (1 punto).

Para la evaluación de los programas (1 punto) se revisó el procedimiento constructivo presentado, revisando principalmente los tiempos de ejecución para cada etapa.

El Grado de Contenido Nacional se evaluó con los insumos presentados en el documento OT-13 y que estos coincidieran con el documento OT-8 Listado de Insumos.

- **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.**

La empresa **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** presentó certificados PAESE, de fecha 8 de diciembre de 2022, 10 de junio de 2022, 10 de junio de 2022, y 10 de junio de 2022, todos suscritos por el Gerente de la UN PAESE, Lic. Enrique Álvarez Raya, con las siguientes características de las luminarias:

Luminaria de 40.30W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 56.54% y nivel de iluminancia promedio de 14.14 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

Luminaria de 52.19W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 52.19% y nivel de iluminancia promedio de 17.10 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

Luminaria de 90.57W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 42.76% y nivel de iluminancia promedio de 21.56 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

El ahorro energético para cada modelo de luminaria de alumbrado público se obtiene = (1,503 luminarias \* 56.54% que es el ahorro de energía por cada lux) = 84,979.62%, (1,688 luminarias \* 52.19% que es el ahorro de energía por cada lux) = 88,096.72% y (426 luminarias \* 42.76% que es el ahorro de energía por cada lux) = 18,215.76%

Y el ahorro energético total = 84,979.62% + 88,096.72% + 18,215.76% = 191,292.10%

Posteriormente se calcula el porcentaje de ahorro energético para cada modelo de luminaria de alumbrado público = (84,979.62% / 191,292.10 %) = 44.42%, (88,096.72% / 191,292.10%) = 46.05% y (18,215.76% / 191,292.10%) = 9.52%

Se calcula el nivel de ahorro ponderado por tipo de luminaria = (56.54% \* 44.42%) = 25.12%, (52.19% \* 46.05 %) = 24.04% y (42.76% \* 9.52%) = 4.07%

El nivel de ahorro ponderado total es de 53.22%

El licitante cumple con la potencia solicitada para las 3 luminarias, establecido en el anexo A de las bases de licitación, es decir, 3/3.

Para el cálculo del nivel de ahorro ponderado = (53.22% / 53.22%) \* (3/3) \* 6.02 = 6.02 puntos.

Se calcula la iluminancia total = (1,503 luminarias \* 14.14 luxes) + (1,688 luminarias \* 17.10 luxes) + (426 luminarias \* 21.56 luxes) = 59,301.78 luxes

Posteriormente se calcula el porcentaje de iluminancia para cada tipo de luminaria = (21,252.42% / 59,301.78%) = 35.84%, (28,864.80 / 59,301.78) = 48.67% y (91,84.56 / 59,301.78) = 15.49%

Y el nivel de iluminancia ponderada se calcula =  $(35.84\% * 14.14 \text{ luxes}) + (48.67\% * 17.10 \text{ luxes}) + (15.49\% * 21.56 \text{ luxes}) = 16.73$

Para el cálculo del nivel de iluminancia ponderada =  $(16.73 / 16.73) * (3/3) * 6.02 = 6.02$  puntos

Para el cálculo del cumplimiento de la potencia de las luminarias =  $(3 \text{ luminarias que sí cumplen} / 3 \text{ luminarias solicitadas}) * 6.02 = 6.02$  puntos.

La empresa presentó garantía para las luminarias de 15 años, asignándole 0.01 puntos.

La empresa presentó los certificados vigentes de la NOM-003-SCFI-2014, de fecha 8 de septiembre de 2023, suscrito por Rogelio Hernández, Hernández, Gerente de Certificación de Producto, por lo que se le asigna 0.06 puntos.

También presentó los certificados vigentes de la NOM-031-ENER-2019, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por Rogelio Hernández Hernández, Gerente de Certificación de Producto, por lo que se le asigna 0.06 puntos

Y, por último, presenta el sello FIDE vigente del 28 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2024, suscrito por Dr. Carlos León Hinojosa, Subdirector Técnico, por lo que se le asigna 0.06 puntos,

La puntuación otorgada a los anteriores subrubros suma un total de **18.25 puntos** en el apartado Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado.

La empresa presentó la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos, misma que fue plasmada en la documentación correspondiente, obteniendo **1 punto** de mano de obra.

El procedimiento constructivo presentado es el adecuado, por lo que se le asigna **1 punto** en este rubro.

Los tiempos de ejecución propuestos fueron los adecuados, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación, los cuales se soportan en la documentación presentada, asignándole **1 punto** en este apartado.

La empresa presenta un 23.47% de contenido nacional, por lo que se le asigna una puntuación =  $(23.47\% / 65.00\%)$  (que es el dato mayor presentado por el licitante Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.) \* 3.75 = **1.35 puntos** para el rubro de contenido nacional.

- **YWCN S.A. de C.V..**

La empresa **YWCN S.A. de C.V.** presentó certificados PAESE, de fechas 19 de mayo de 2022, 19 de mayo de 2022 y 4 de enero de 2023, todos suscritos por el Gerente de la UN PAESE, Lic. Enrique Álvarez Raya, con las siguientes características de las luminarias:

Luminaria de 40.07W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 55.40% y nivel de iluminancia promedio de 13.81 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

Luminaria de 60.15W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 50.90% y nivel de iluminancia promedio de 16.91 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

Luminaria de 89.79W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 42.50% y nivel de iluminancia promedio de 21.79 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

El ahorro energético para cada modelo de luminaria de alumbrado público se obtiene = (1,503 luminarias \* 55.40% que es el ahorro de energía por cada lux) = 83,266.20%, (1,688 luminarias \* 50.90% que es el ahorro de energía por cada lux) = 85,919.20% y (426 luminarias \* 21.79% que es el ahorro de energía por cada lux) = 18,105.00%

Y el ahorro energético total = 83,266.20% + 85,919.20% + 18,105.00% = 187,290.40%

Posteriormente se calcula el porcentaje de ahorro energético para cada modelo de luminaria de alumbrado público = (83,266.20% / 187,290.40 %) = 44.46%, (85,919.20% / 187,290.40%) = 45.87% y (18,105.00% / 187,290.40%) = 9.67%

Se calcula el nivel de ahorro ponderado por tipo de luminaria = (55.40% \* 44.46%) = 24.63%, (50.90% \* 45.87 %) = 23.35% y (42.50% \* 9.67%) = 4.11%

El nivel de ahorro ponderado total es de 52.09%

El licitante cumple con la potencia solicitada para las 3 luminarias, establecido en el anexo A de las bases de licitación, es decir, 3/3.

Para el cálculo del nivel de ahorro ponderado = (52.09% / 53.22%) \* (3/3) \* 6.02 = 5.89 puntos.

Se calcula la iluminancia total = (1,503 luminarias \* 13.81 luxes) + (1,688 luminarias \* 16.91 luxes) + (426 luminarias \* 21.79 luxes) = 58,583.05 luxes

Posteriormente se calcula el porcentaje de iluminancia para cada tipo de luminaria = (20,756.43% / 58,583.05%) = 35.43%, (28,544.08 / 58,583.05) = 48.72% y (9,282.54 / 58,583.05) = 15.85%

Y el nivel de iluminancia ponderada se calcula = (35.43% \* 13.81 luxes) + (48.72% \* 16.91 luxes) + (15.85% \* 21.79 luxes) = 16.58

Para el cálculo del nivel de iluminancia ponderada = (16.58 / 16.73) \* (3/3) \* 6.02 = 5.97 puntos

Para el cálculo del cumplimiento de la potencia de las luminarias = (3 luminarias que sí cumplen / 3 luminarias solicitadas) \* 6.02 = 6.02 puntos.

La empresa presentó garantía para las luminarias de 10 años, asignándole 0.01 puntos.

La empresa presentó los certificados vigentes de la NOM-003-SCFI-2014, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por Juan Ubaldo Islas Guerrero, Gerente de certificación de Producto, por lo que se le asigna 0.06 puntos.

También presentó los certificados vigentes de la NOM-031-ENER-2019, de fecha 3 de marzo de 2021, suscrita por Juan Ubaldo Islas Guerrero, Gerente de Certificación de Producto, por lo que se le asigna 0.06 puntos

Y por último, presenta el sello FIDE vigente, vigente del 16 de junio de 2023 al 15 de junio de 2024, suscrito por Dr. Carlos León Hinojosa, Subdirector Técnico, por lo que se le asigna 0.06 puntos.

La puntuación otorgada a los anteriores subrubros suma un total de **18.07 puntos** en el apartado Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado.

La empresa presentó la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos, misma que fue plasmada en la documentación correspondiente, obteniendo **1 punto** de mano de obra.

El procedimiento constructivo presentado es el adecuado, por lo que se le asigna **1 punto** en este rubro.

Los tiempos de ejecución propuestos fueron los adecuados, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación, los cuales se soportan en la documentación presentada, asignándole **1 punto** en este apartado.

La empresa presenta un 24.50% de contenido nacional, por lo que se le asigna una puntuación de =  $(24.50\% / 65.00\%$  (que es el porcentaje mayor presentado por el licitante Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.))  $* 3.75 = 1.41$  puntos para el rubro de contenido nacional.

- Teletec de México S.A.P.I. de C.V..

La empresa **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** presentó certificados PAESE, de fecha 12 de enero de 2024, 15 de enero de 2024 y 28 de julio de 2022 suscritos por el Gerente de la UN PAESE, Lic. Enrique Álvarez Raya, con las siguientes características de las luminarias:

Luminaria de 40.00W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 49.44% y nivel de iluminancia promedio de 12.05 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

Luminaria de 61.29W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 40.37% y nivel de iluminancia promedio de 15.89 luxes y cumpliendo con la potencia solicitada en las bases de licitación.

Luminaria de 80.52W medida en laboratorio, ahorro de energía por cada lux del 40.82% y nivel de iluminancia promedio de 18.40 luxes y **no cumpliendo** con la potencia solicitada en las bases de licitación.

En relación con el incumplimiento apenas señalado, conviene establecer, como ya se anticipó en el presente fallo, que tal y como quedó precisado en la Junta de Aclaraciones al darse respuesta a la interrogante 1, formulada por **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.**, se debe considerar lo establecido en los Anexos A y D de las bases de licitación en cuanto al número de luminarias a suministrar e instalar, en la especie las siguientes:

1503 piezas de 40 Watts + 10%  
1688 piezas de 60 Watts  $\pm$  10%  
**426 piezas de 90 Watts  $\pm$  10%**  
30 piezas de 400 Watts  $\pm$  10%

Ahora bien, como ya se definió en el apartado III del Acta de 19 de febrero de 2024, en la que consta la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se observó que en relación a la calidad desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado, la luminaria ofertada por **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** no cumple con la potencia solicitada de 90Watts  $\pm$  10%, pues como se estableció en párrafos que anteceden, se trata de una luminaria con potencia inferior a la requerida, esto es, de 80.52 Watts.

Lo anterior incidió de manera determinante en el puntaje que se le otorgó en el subrubro apenas señalado, pues para el cálculo del cumplimiento de la potencia de las luminarias, la oferta del licitante en mención sólo cumple en dos de los tres tipos de potencia de luminarias solicitadas, otorgándosele únicamente 4.01 puntos, de los 6.02 puntos asignados para ese subrubro, como así se reitera más adelante.

Por otro lado, el ahorro energético para cada modelo de luminaria de alumbrado público se obtiene = (1,503 luminarias \* 49.44% que es el ahorro de energía por cada lux) = 74,308.32%, (1,688 luminarias \* 40.37% que es el ahorro de energía por cada lux) = 68,144.56% y (426 luminarias \* 40.82% que es el ahorro de energía por cada lux) = 17,389.32%

Y el ahorro energético total = 74,308.32% + 68,144.56% + 17,389.32% = 159,842.20%

Posteriormente se calcula el porcentaje de ahorro energético para cada modelo de luminaria de alumbrado público = (74,308.32% / 159,842.20 %) = 46.49%, (68,144.56 / 159,842.20%) = 42.63% y (17,389.32% / 159,842.20%) = 10.88%

Se calcula el nivel de ahorro ponderado por tipo de luminaria = (49.44% \* 46.49%) = 22.98%, (40.37% \* 42.63 %) = 17.21% y (40.82% \* 10.88%) = 4.44%

El nivel de ahorro ponderado total es de 44.64%

El licitante cumple con la potencia solicitada para 2 luminarias, establecido en el anexo A de las bases de licitación, es decir, 2/3.

Para el cálculo del nivel de ahorro ponderado =  $(44.64\% / 53.22\%) * (2/3) * 6.02 = 3.37$  puntos.

Se calcula la iluminancia total =  $(1,503 \text{ luminarias} * 12.05 \text{ luxes}) + (1,688 \text{ luminarias} * 15.89 \text{ luxes}) + (426 \text{ luminarias} * 18.40 \text{ luxes}) = 52,771.87 \text{ luxes}$

Posteriormente se calcula el porcentaje de iluminancia para cada tipo de luminaria =  $(18,111.15\% / 52,771.87\%) = 34.32\%$ ,  $(26,822.32 / 52,771.87) = 50.83\%$  y  $(7,838.40 / 52,771.87) = 14.85\%$

Y el nivel de iluminancia ponderada se calcula =  $(34.32\% * 12.05 \text{ luxes}) + (50.83\% * 15.89 \text{ luxes}) + (14.85\% * 18.40 \text{ luxes}) = 14.94$

Para el cálculo del nivel de iluminancia ponderada =  $(14.94 / 16.73) * (2/3) * 6.02 = 3.59$  puntos

Para el cálculo del cumplimiento de la potencia de las luminarias =  $(2 \text{ luminarias que sí cumplen} / 3 \text{ luminarias solicitadas}) * 6.02 = 4.01$  puntos.

La empresa presentó garantía para las luminarias de 11 años, asignándole 0.01 puntos.

La empresa presentó los certificados vigentes de la NOM-003-SCFI-2014, por lo que se le asigna 0.06 puntos.

También presentó los certificados vigentes de la NOM-031-ENER-2019, de fecha 2023 vigente al 14 de septiembre de 2025, suscrito por Diego Armando Gálvez Mendoza, Gerente de Laboratorio, por lo que se le asigna 0.06 puntos.

Y, por último, presenta el sello FIDE vigente, por lo que se le asigna 0.06 puntos,

La puntuación otorgada a los anteriores subrubros suma un total de **11.15 puntos** en el apartado Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado.

La empresa presentó la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos, misma que fue plasmada en la documentación correspondiente, obteniendo **1 punto** de mano de obra.

El procedimiento constructivo presentado es el adecuado, por lo que se le asigna **1 punto** en este rubro.

Los tiempos de ejecución propuestos fueron los adecuados, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación, los cuales se soportan en la documentación presentada, asignándole **1 punto** en este apartado.

La empresa presenta un 65.00% de contenido nacional, por lo que se le asigna una puntuación =  $(65.00\% / 65.00\%)$  (que es el porcentaje mayor presentado por el licitante Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.))  $* 3.75 = 3.75$  puntos para el rubro de contenido nacional.



Capacidad del Licitante - 5 puntos.				
Elementos evaluados de la Oferta	Puntaje	Efficiency Matters	YWCN S.A de C.V.	Teletec de México



técnica	máximo	Corporation S.A de C.V.		S.A.P.I. de C.V.
Capacidad de recursos humanos	2.00	2.00	2.00	2.00
Experiencia	0.30	0.30	0.30	0.30
Competencia	0.60	0.60	0.60	0.60
Dominio de herramientas	0.10	0.10	0.10	0.10
Capacidad de los recursos económicos del Licitante	0.50	0.50	0.50	0.50
Última declaración fiscal anual, pagos provisionales del ejercicio y estados financieros dictaminados	0.50	0.50	0.50	0.50
Participación de discapacitados o cuenten con trabajadores con discapacidad	0.50	0.00	0.00	0.00
Subcontratación MIPYMES	0.50	0.50	0.50	0.50
<b>Total</b>	<b>5.00</b>	<b>4.50</b>	<b>4.50</b>	<b>4.50</b>

Para la evaluación de los recursos humanos, se revisaron los currículos del personal técnico propuesto, encontrándose en el documento OT-3 (2 puntos).

Para la evaluación de la experiencia se revisa la documentación presentada en el documento OT-4, verificando la experiencia de la empresa (0.30 puntos).

La evaluación de la competencia se realiza con base a los currículos presentados del personal técnico, documento OT-3 (0.60 puntos).

El dominio de las herramientas, son las presentadas en los currículos del personal técnico, evaluando las capacidades de los mismos, documento OT-3 (0.10 puntos).

Para la evaluación de los recursos económicos, se revisa la capacidad financiera de la empresa, misma que se presenta en el documento OT-5 (0.50 puntos).

Para la evaluación de la última declaración fiscal anual, pagos provisionales del ejercicio y estados financieros dictaminados, se procede a la revisión de esta, presentada en el documento OT-5 (0.50 puntos).

Para la evaluación de la participación de discapacitados o que cuenten con trabajadores con discapacidad, se revisa el documento 11, así como los currículos presentados y la planeación integral del proyecto (0.50 puntos).

Para la evaluación de la subcontratación de las MIPYMES, se revisan la planeación integral del proyecto, documento OT-2, así como el documento 13 (0.50 puntos).

La empresa **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** presentó los curriculums del personal técnico, acreditando la capacidad de estos, por lo que se le asignan 2 puntos del subrubro de recursos humanos.

Se acredita la experiencia de la empresa, con la documentación presentada, por lo que se le asignan 0.30 puntos.

Los currículos del personal acreditan las competencias y habilidades necesarias para llevar a cabo los trabajos, asignándole 0.60 puntos en este subrubro.

El personal presentado acredita el dominio de las herramientas, verificado en sus currículos, por lo que al licitante se le asignan 0.10 puntos.

Se revisaron la documentación presentada en el documento OT-5, en el que se acredita que la empresa cumple con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo los trabajos, asignándole 0.50 puntos.

Así mismo, se evaluó la última declaración anual presentada, en la cual se demuestra que cuenta con la capacidad necesaria para estos proyecto, sumando 0.50 puntos.

En el subrubro de discapacitados, se le asignan 0 puntos, debido a que el licitante no cuenta con personal con capacidades diferentes.

Y para el rubro de MIPYMES, se le asignan 0.50 puntos.

Todo esto suma un total de **5 puntos**, en el rubro de Capacidad del licitante.

La empresa **YWCN S.A. de C.V.** presentó los curriculums del personal técnico, acreditando la capacidad de estos, por lo que se le asignan 2 puntos del subrubro de recursos humanos.

Se acredita la experiencia de la empresa, con la documentación presentada, por lo que se le asignan 0.30 puntos.

Los currículos del personal acreditan las competencias y habilidades necesarias para llevar a cabo los trabajos, asignándole 0.60 puntos en este subrubro.

El personal presentado acredita el dominio de las herramientas, verificado en sus currículos, por lo que al licitante se le asignan 0.10 puntos.

Se revisaron la documentación presentada en el documento OT-5, en el que se acredita que la empresa cumple con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo los trabajos, asignándole 0.50 puntos.

Así mismo, se evaluó la última declaración anual presentada, en la cual se demuestra que cuenta con la capacidad necesaria para estos proyecto, sumando 0.50 puntos.

En el subrubro de discapacitados, se le asignan 0 puntos, debido a que el licitante no cuenta con personal con capacidades diferentes.

Y para el rubro de MIPYMES, se le asignan 0.50 puntos.

Todo esto suma un total de **5 puntos**, en el rubro de Capacidad del licitante.

La empresa **Teletec de México S.A.P.I. de C.V.** presentó los curriculumms del personal técnico, acreditando la capacidad de estos, por lo que se le asignan 2 puntos del subrubro de recursos humanos.

Se acredita la experiencia de la empresa, con la documentación presentada, por lo que se le asignan 0.30 puntos.

Los currículos del personal acreditan las competencias y habilidades necesarias para llevar a cabo los trabajos, asignándole 0.60 puntos en este subrubro.

El personal presentado acredita el dominio de las herramientas, verificado en sus currículos, por lo que al licitante se le asignan 0.10 puntos.

Se revisaron la documentación presentada en el documento OT-5, en el que se acredita que la empresa cumple con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo los trabajos, asignándole 0.50 puntos.

Así mismo, se evaluó la última declaración anual presentada, en la cual se demuestra que cuenta con la capacidad necesaria para estos proyecto, sumando 0.50 puntos.

En el subrubro de discapacitados, se le asignan 0 puntos, debido a que el licitante no cuenta con personal con capacidades diferentes.

Y para el rubro de MIPYMES, se le asignan 0.50 puntos.

Todo esto suma un total de **5 puntos**, en el rubro de Capacidad del licitante.

Experiencia y Especialidad del Licitante - 5 puntos.				
Elementos evaluados de la Oferta técnica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.	YWCN S.A de C.V.	Teletec de México S.A.P.I. de C.V.
Experiencia	2.00	2.00	2.00	2.00
Especialidad	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Total</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>

Para la asignación de puntuación en el subrubro de experiencia, se revisa el tiempo que lleva el licitante ejecutando trabajos, sustentado en la documentación presentada en el documento OT-4 (2 puntos).

7 



Para la asignación de puntuación en el subrubro de especialidad, se revisan los contratos de alumbrado público, que el licitante ha ejecutado, sustentado en la documentación presentada en el documento OT-4 (3 puntos).

La empresa **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** presentó la documentación necesaria solicitada en el documento OT-4, mediante la cual, se acredita que la empresa cumple con la experiencia necesaria para realizar los trabajos de este proyecto, asignándole 2 puntos, y también acredita tener la especialidad requerida para este proyecto, por lo que se le asignan 3 puntos. Sumando un total de 5 puntos en el rubro de Experiencia y especialidad.

La empresa **YWCN, S.A. de C.V.** presentó la documentación necesaria solicitada en el documento OT-4, mediante la cual, se acredita que la empresa cumple con la experiencia necesaria para realizar los trabajos de este proyecto, asignándole 2 puntos, y también acredita tener la especialidad requerida para este proyecto, por lo que se le asignan 3 puntos. Sumando un total de 5 puntos en el rubro de Experiencia y especialidad.

La empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.** presentó la documentación necesaria solicitada en el documento OT-4, mediante la cual, se acredita que la empresa cumple con la experiencia necesaria para realizar los trabajos de este proyecto, asignándole 2 puntos, y también acredita tener la especialidad requerida para este proyecto, por lo que se le asignan 3 puntos. Sumando un total de 5 puntos en el rubro de Experiencia y especialidad.

Cumplimiento de Contratos - 15 puntos.				
Elementos evaluados de la Oferta técnica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.	YWCN S.A de C.V.	Teletec de México S.A.P.I. de C.V.
Contratos cumplidos	5.00	5.00	4.50	4.50
Similitud de contratos	10.00	10.00	6.67	6.67
<b>Total</b>	<b>15.00</b>	<b>15.00</b>	<b>11.17</b>	<b>11.17</b>

Para el análisis y cálculo de la puntuación de los contratos cumplidos, se revisa la documentación presentada en el documento OT-4, revisando contratos, actas entregas (5 puntos).

Para la asignación de puntos en el subrubro de similitud de contratos, se revisa que los licitantes cuenten con contratos de alumbrado público con tecnología LED, y registros ante el Registro Público Único.

La empresa **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** presentó contratos de alumbrado público cumplidos, por lo que se le asignaron 5 puntos en el subrubro de Contratos cumplidos.

Y presenta 3 contratos con características similares, de alumbrado público y con Registro Público Único, por lo que se le asignan 10 puntos en el subrubro de Similitud de contratos, lo que da un total de 15 puntos en el rubro de Cumplimiento de contratos.

La empresa **YWCN, S.A. de C.V.** presentó contratos cumplidos de alumbrado público, sin Registro Público Único, por lo que se le asignaron 4.50 puntos en el subrubro de Contratos cumplidos.

Y presenta 2 contratos con características similares, sin Registro Público único, por lo que se le asignan 6.67 puntos en el subrubro de Similitud de contratos, lo que da un total de 11.17 puntos en el rubro de Cumplimiento de contratos.

La empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.** presentó contratos cumplidos de alumbrado público, sin Registro Público Único, por lo que se le asignaron 4.50 puntos en el subrubro de Contratos cumplidos.

Y presenta 2 contratos con características similares, sin Registro Público único, por lo que se le asignan 6.67 puntos en el subrubro de Similitud de contratos, lo que da un total de 11.17 puntos en el rubro de Cumplimiento de contratos.

➤ **SUMATORIA DE PUNTOS.**

Al hacer la sumatoria de la puntuación obtenida en la evaluación de la propuesta técnica, se obtienen los siguientes resultados:

<b>Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.:</b>	47.10 puntos
<b>YWCN, S.A. de C.V.:</b>	43.15 puntos
<b>Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.:</b>	38.57 puntos

Lo anterior permitió determinar que la empresa **Teletec de México, S.A.P.I., de C.V.**, no obtiene los 43 puntos necesarios para considerarse solvente y en cumplimiento con lo establecido en los puntos 3.2, penúltimo párrafo, y 3.3.3 de las Bases no se dará apertura y/o lectura a la oferta económica del mencionado Licitante.

➤ **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Para evaluar la oferta económica se tomaron en consideración los Criterios para la Evaluación de las Ofertas Económicas que prevé el numeral 3.3.5. de las bases de licitación, bajo la regla de otorgar al licitante el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos Técnicos, que presente la Oferta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, cálculo e integración de sus precios relevantes se hayan estructurado adecuadamente y no afecten la solvencia económica de la Oferta; lo anterior, en los términos que se precisan a continuación.

Al respecto, del análisis, cálculo e integración de los precios relevantes de las ofertas económicas presentadas por los licitantes **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** y **YWCN, S.A. de C.V.**, fueron estructuradas de manera adecuada, calificándose con una base de 50 puntos, aplicándose las fórmulas precisadas en los numerales 3.3.5. y 3.3.6., de las bases de licitación, obteniéndose el resultado final siguiente:

➤ **RESULTADO FINAL.**

7 

**Oferta económica – 50 puntos**



Elementos evaluados en la Oferta Económica	Puntaje máximo	Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.	YWCN S.A de C.V.
Precio	50.00	50.00	45.35
<b>Total</b>	<b>100.00</b>	<b>50.00</b>	<b>45.35</b>

La empresa **Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.** presentó una propuesta económica por un monto total de \$37,754,314.20 (treinta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos catorce pesos 20/100 M.N.) + IVA.

El monto posterior a la disminución equivalente al 10% (diez por ciento) acreditable al promotor de la propuesta no solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley APP. El importe después de dicha disminución es de \$33,978,882.78 (treinta y tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 78/100 M.N.).

Por lo que se le asignan 50 puntos correspondientes a la oferta económica.

La empresa **YWCN, S.A. de C.V.** presentó una propuesta económica por un monto total de \$37,460,129.82 (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta mil ciento veintinueve pesos 82/100 M.N.) + IVA.

Por lo que se le asignan 45.35 puntos correspondientes a la oferta económica.

A continuación, se enlistan los licitantes y sus puntuaciones correspondientes, de las propuestas consideradas como solventes:

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Total
Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	47.10	50.00	97.10
YWCN, S.A. de C.V.	43.15	45.35	88.50

➤ RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS.

No	Nombre del Licitante	Monto ofertado (Contraprestación Mensual)	Tasa efectiva de la propuesta
1.	Efficiency Matters Corporation S.A de C.V.*	\$ 364,958.37	6.21%
2.	YWCN de S.A de C.V.	\$ 362,114.59	8.18%

\*Promotor de la presente Alianza Público Privada de Servicios. Su oferta económica se considera 10% inferior conforme al inciso III del artículo 111 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y las Bases de la licitación.

7

VIII. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO. Considerando lo anterior, la Tesorería Municipal informa al Licitante Ganador que el día y hora en el que tendrá lugar la celebración del Contrato será en el domicilio de la Tesorería Municipal ubicado en Avenida Juárez 149, entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Colonia Centro C.P. 84620. Cananea, Sonora, México, el **27 de febrero de 2024 a las 9:00 horas**, conforme a lo establecido en las bases de licitación.

IX. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. Así mismo, se le informa al Licitante Ganador que la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución, serán conforme a lo establecido en las bases de licitación.

X. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA, EN SU CASO. La forma, lugar y plazo para la presentación de la garantía se hará con base en lo establecido en las bases de licitación, en el domicilio de la Tesorería Municipal ubicado en Avenida Juárez 149, entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Colonia Centro C.P. 84620. Cananea, Sonora, México, en la Sala de Cabildo.

XI. ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DEL ACTO DE FALLO.

Se hace constar que la presente Acta de Fallo será puesta a disposición por la Tesorería Municipal mediante su publicación en la página de internet de la Tesorería Municipal: <http://www.cananea.gob.mx/>, en esta misma fecha. Así mismo, una copia será entregada a los representantes legales de los Licitantes que estuvieron presentes en este Acto de Fallo.

No habiendo más que hacer constar en el presente Acto de Fallo, en términos de la base 4 de las Bases de la Licitación, firman la presente Acta de Fallo el Tesorero Municipal, en su calidad de presidente del Acto de Fallo, el representante de la Contraloría Municipal, y los representantes legales que estuvieron presentes en el mismo y que así quisieron hacerlo. Manifestando que la falta de firma de alguna de éstas no invalidará el contenido y efectos del Acta de Fallo, siendo las [\*] horas del **26 de febrero del 2024**.

[*Sigue hoja de firmas*]





H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA

CARGO

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, ASÍ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

Mtro. Edgar Iván Rodríguez López



POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA

CARGO

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Lic. José Francisco García Valencia



GOBIERNO  
HEROICA  
**CANANEA**  
ADMINISTRACION 2011-2014

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ANEXO A. LISTA DE ASISTENCIA.

FIRMAS POR LOS LICITANTES

EFFICIENCY MATTERS CORPORATION S.A DE C.V.

---

**Guillermo Daniel  
Rojí Alarcón**  
Representante Legal

YWCN S.A DE C.V.

---

**Dayna Jazmín Martínez  
Luján**  
Representante Legal

TELETEC DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.

---

**Ramiro Sergio Rangel  
García**  
Representante Legal



GOBIERNO  
DE  
**HEROICA  
CANANEA**  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ANEXO B. CONVOCATORIA.

7 *[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE  
HEROICA  
CANANEA  
ADMINISTRACION 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ANEXO C. ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

7



GOBIERNO  
DE  
HEROICA  
CANANEA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ANEXO D. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

7 *[Handwritten signature]*

ANEXO E. RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Oficio No. [\*]  
Cananea, Sonora, a 26 de febrero del 2024

A todos los Ciudadanos Mexicanos

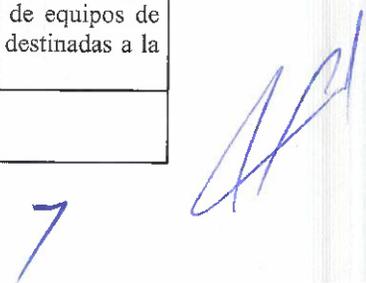
**Asunto.** Publicación de la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora de la Licitación Pública Nacional No. LPA-826019971-001-2024.

Estimados Ciudadanos:

El suscrito, **Mtro. Edgar Iván Rodríguez López**, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Cananea, Sonora, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **19 de febrero del 2024**, con 3 (tres) licitantes, 2 (dos) declarados como solventes, obteniendo como mínimo 2 (dos) oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

**I. Información general de la Obligación.**

<b>Tipo de Obligación:</b>	Alianza Público Privada de Servicios. Contraprestación Mensual.
<b>Ente Público:</b>	Municipio de Cananea, Sonora
<b>Monto Total de la Inversión inicial:</b>	\$26,624,905.23 M.N. (veintiséis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cinco pesos 23/100 Moneda Nacional) (IVA Incluido)
<b>Plazo de Operación proyecto:</b>	4,018 días
<b>Tasa Interna de Retorno:</b>	TIR: 16.13% (dieciséis punto trece por ciento)
<b>Gastos Adicionales:</b>	No aplican.
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Cananea, Sonora
<b>Descripción del Proyecto:</b>	Proyecto en la modalidad de alianza público privada tendiente a mejorar la eficiencia física con la que opera la infraestructura de la red de alumbrado público ("RAP") del municipio de cananea, bajo la propuesta de mantenimiento de 3,647 equipos de alumbrado público y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 3,647 luminarias de tecnología led, de las cuales 3,247 serán destinadas a la sustitución de equipos de tecnologías contaminantes y menos eficientes y 400 serán destinadas a la ampliación de la red de alumbrado público
<b>Fuente de pago:</b>	100% de los Derechos de Alumbrado Público (DAP).





<b>Fuente Supletoria de Pago:</b>	8% Fondo General de Participaciones.
<b>Mecanismo de pago:</b>	Fideicomiso por definirse.
<b>Garantía:</b>	8% del Fondo General de Participaciones en fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago.

1/ Se refiere a la suma de los montos de inversión realizada por el proveedor, traídos a valor presente del año de inicio de construcción o implementación del proyecto, utilizando para ello la inflación estimada del periodo correspondiente.

**II. Prestadoras de servicios.**

Prestadora de servicio	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	Daniel Alberto Rojí Almazán	X	
YWCN S.A de C.V.	Dayna Jazmín Martínez Luján	X	
Teletec de México, S.A. de C.V.	Ramiro Sergio Rangel García	X	

**III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

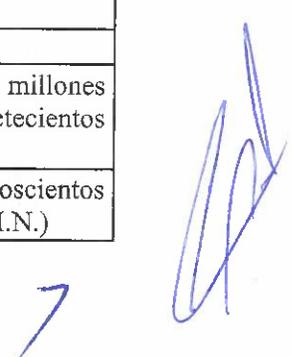
<b>Nombre del Proyecto</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Cananea, Sonora.
<b>Descripción de los Servicios Suministrados</b>	Servicio de modernización de la infraestructura física de la Red de Alumbrado Público. Contempla mantenimiento de 3,647 equipos de alumbrado público y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 3,647 luminarias de tecnología led, de las cuales 3,247 serán destinadas a la sustitución de equipos de tecnologías contaminantes y menos eficientes y 400 serán destinadas a la ampliación de la red de alumbrado público. Servicio de mantenimiento de las luminarias instaladas bajo este contrato, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio. Contempla servicio de "centro de atención telefónica" 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
<b>Nombre del Convocante</b>	Municipio de Cananea, Sonora
<b>Nombre del Prestador de servicio</b>	Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.
<b>Fecha de Inicio de Construcción</b>	29 de mayo de 2024
<b>Fecha de Inicio de Operación del Proyecto</b>	27 de febrero de 2025



<b>Plazo del Proyecto</b>	4,018 días	
<b>Monto Total de las Contraprestaciones en Valor Presente</b>	\$43,795,004.40 (cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil cuatro pesos 40/100 M.N.)	
<b>Monto Total de la Inversión Inicial</b>	\$32,358,031.12 (treinta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil treinta y un pesos 12/100 M.N.)	
<b>Tasa Interna de Retorno del Proyecto</b>	22.64% (veintidós punto sesenta y cuatro por ciento)	
<b>Fuente de Pago</b>	100% Derechos de Alumbrado Público (DAP).	
<b>Garantía de Pago</b>	8% del Fondo General de Participaciones.	
<b>Contraprestación Mensual aprobada (C)= (A) + (B)</b>	<b>Contraprestación por concepto de Inversión (A)</b>	\$269,650.26 (doscientos sesenta y nueve mil seis cientos cincuenta pesos 26/100 M.N.)
	<b>Contraprestación por concepto de Servicios (B)</b>	\$95,308.11 (noventa y cinco mil trescientos ocho pesos 11/100 M.N.)
<b>Tasa Efectiva 1</b>	6.21% (seis punto veintiún por ciento)	

1/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos la información de todas las propuestas.

<b>Nombre del Proyecto</b>	Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Cananea, Sonora.
<b>Descripción de los Servicios Suministrados</b>	Servicio de modernización de la infraestructura física de la Red de Alumbrado Público. Contempla mantenimiento de 3,647 equipos de alumbrado público y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 3,647 luminarias de tecnología led, de las cuales 3,247 serán destinadas a la sustitución de equipos de tecnologías contaminantes y menos eficientes y 400 serán destinadas a la ampliación de la red de alumbrado público. Servicio de mantenimiento de las luminarias instaladas bajo este contrato, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio. Contempla servicio de "centro de atención telefónica" 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
<b>Nombre del Convocante</b>	Municipio de Cananea, Sonora
<b>Nombre del Prestador de servicio</b>	YWCN S.A DE C.V.
<b>Fecha de Inicio de Construcción</b>	29 de mayo de 2024
<b>Fecha de Inicio de Operación del Proyecto</b>	27 de febrero de 2025
<b>Plazo del Proyecto</b>	4,018 días
<b>Monto Total de las Contraprestaciones en Valor Presente</b>	\$43,453,750.80 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)
<b>Monto Total de la Inversión Inicial</b>	\$32,268,017.11 (treinta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil diecisiete pesos 11/100 M.N.)

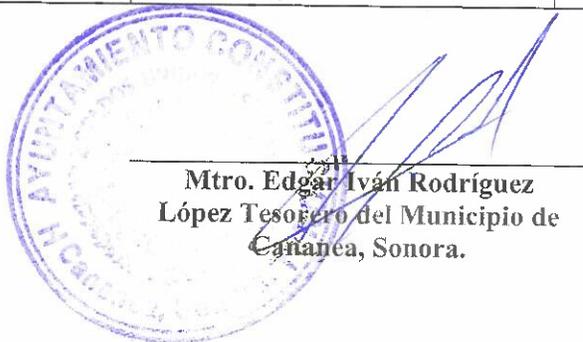


<b>Tasa Interna de Retorno del Proyecto</b>		21.12% (veintiuno punto doce por ciento)
<b>Fuente de Pago</b>		100% Derecho de Alumbrado Público
<b>Garantía de Pago</b>		8% Fondo General de Participaciones
<b>Contraprestación Mensual aprobada (C)= (A) + (B)</b>	<b>Contraprestación por concepto de Inversión (A)</b>	\$268,900.14 (doscientos sesenta y ocho mil novecientos catorce pesos 14/100 M.N.)
	<b>Contraprestación por concepto de Servicios (B)</b>	\$93,214.45 (noventa y tres mil doscientos catorce pesos 45/100 M.N.)
<b>Tasa Efectiva 1</b>		8.18% (ocho punto dieciocho por ciento)

1/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos la información de todas las propuestas.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas con menor tasa efectiva son las ofertadas por:

Licitantes	Monto	Tasa Efectiva	Plazo	Posición
Efficiency Matters Corporation, S.A. de C.V.	\$43,795,004.40 (cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil cuatro pesos 40/100 M.N.)	6.21% (seis punto veintiún por ciento)	4,018 días	1°
YWCN, S.A. de C.V.	\$43,453,750.80 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)	8.18% (ocho punto dieciocho por ciento)	4,018 días	2°



Mtro. Edgar Iván Rodríguez  
López Tesorero del Municipio de  
Cananea, Sonora.

*Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo E oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.*